

|                                                                                   |                                                                                                |  |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  |  | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  |  | <b>PAGINA: 1 de 17</b>           |

| FECHA DE SOLICITUD                                                           | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11  | 2024 |  | CONSECUTIVO | FA-CD-041 |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--|-------------|-----------|
|                                                                              | DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MES | AÑO  |  |             |           |
| JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA: | La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca (ITUC), y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530, de diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |      |  |             |           |
|                                                                              | Conforme a la autonomía universitaria la institución garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación pública, aplicando lo establecido en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), Manual de Contratación (Resolución 206 de 2012 y Resolución 170 de 2012), procedimientos del proceso Gestión de Bienes y Servicios y Circular 001 del 2019 expedida por el Rector y la Circular 006 del 2022 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. No obstante, por remisión normativa establece en el estatuto (art 25) que lo no regulado en dichas disposiciones se regirá por el código civil, el código de comercio, la Ley 30 de 1993 y por la Ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |  |             |           |
|                                                                              | En desarrollo a lo señalado en el artículo 4 del Estatuto de Contratación Acuerdo 012 del 2012, con la contratación universitaria la institución busca el cumplimiento de su misión, visión, objetivos institucionales y su plan de Desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior, con estándares de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |      |  |             |           |
|                                                                              | La Resolución 066 del 3 de mayo del 2012 y Resolución 064 del 3 de mayo del 2012 establece las funciones y competencias de las áreas de la Universidad de Cundinamarca para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los propósitos de formación integral de sus estudiantes, definidos en el modelo pedagógico, en el marco de una educación humanista, liberadora, dialógica, flexible, emancipadora, crítica, compleja, que contribuya a la construcción de significados y sentidos. Adicionalmente, en el marco de esta función sustantiva se busca permanentemente el aseguramiento de la calidad de la formación y el aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |      |  |             |           |
|                                                                              | La Universidad de Cundinamarca se concibe como un campo multidimensional de aprendizaje, donde el aula no es la única fuente de aprendizaje, sino también realidades como la cultura, la persona, la sociedad, la institución, la familia y la naturaleza; en ese sentido se busca educar para adoptar un estilo propio de vida que le permita a cada profesor, estudiante y administrativo ser feliz, vivir bien, reconocerse en el otro y en la naturaleza, entendiendo que la vida es la gran apuesta del siglo 21; lo que representa realizarse y desarrollarse como persona transhumana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |      |  |             |           |
| OBJETO:                                                                      | En coherencia con el Frente N.º 5 del Plan Rectoral 2023–2027, “Organización Social del Conocimiento y Aprendizaje Viva”, y en el marco de la estrategia “Modernizar la infraestructura física de la Universidad de Cundinamarca”, la adecuación del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, Extensión Facatativá, representa una intervención orientada a generar un impacto significativo tanto a nivel institucional como regional en el sector empresarial. Esta acción contribuye al fortalecimiento de una universidad translocal, beneficiando directamente a 1.288 estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas e indirectamente a 1.586 estudiantes de los demás programas de la extensión. La intervención contempla la adecuación de un espacio estratégico mediante la ejecución de trabajos específicos, tales como: instalación de muros secos, pañetes, cielo raso, nueva iluminación, cambio de pisos, pintura y estucado, con el fin de mejorar el confort y la funcionalidad del espacio. Adicionalmente, se optimizará la disposición de tomas eléctricas y puntos de conexión a internet, lo que permitirá incrementar la capacidad de atención del centro y facilitar el desarrollo óptimo de actividades de asesoría, fomento al emprendimiento y apoyo a la innovación. |     |      |  |             |           |
|                                                                              | Esta renovación permitirá brindar una atención adecuada tanto en asesoría interna como externa, dirigida a estudiantes y empresarios de la región, en aspectos clave del acompañamiento estratégico al emprendimiento y la innovación. Con ello, se busca generar valor tanto en la comunidad académica como en el entorno regional, consolidando al Centro de Emprendimiento e Innovación como un pilar fundamental dentro del sector productivo local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |      |  |             |           |
|                                                                              | Contratar la Adecuación del Centro de Emprendimiento, Innovación y Gestión Empresarial (CDEI) de la Universidad de Cundinamarca, Extensión Facatativá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |  |             |           |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:                                                   | El presente proceso de selección se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo establecido en el Acuerdo 012 del 27-08-2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución 206 del 27-11-2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 170 del 20-11-2017 "Por medio de la cual se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |      |  |             |           |

|                                                                                   |                                                                                                |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>                            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>                                         |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b><br><b>PAGINA: 2 de 17</b> |

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                                                                                                                                  | modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Contratación Directa. Resolución 226 - Artículo 13- "El procedimiento de contratación Directa procede siempre que la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los 100 S.M.L.M.V (Cien Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes) y en los siguientes casos sin límite de cuantía (...)."                                                                                                        |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
|                                                                                                                                  | Nota Aclaratoria:<br><br>En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección) |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Número y valor del CDP):                                       | Número CDP: 64 del 2025-08-12 00:00:00.0<br><br>Valor del CDP: 31.454.383                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| FORMA DE PAGO:                                                                                                                   | unico pago al cumplimiento del objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                                                                              | Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de garantía).                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:                                                                               | Calle 14 avenida 15 barrio Berlín Facatativá Universidad De Cundinamarca Extensión Facatativá- en el primer piso del bloque A - Centro de emprendimiento, emprendimiento e Innovación el horario hábil de lunes a viernes 8:00 am a 12:00 Pm y 2:00 pm a 6:00 pm.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| SUPERVISOR:                                                                                                                      | DIRECTOR ADMINISTRATIVO- EXTENSION FACATATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN (AREA): Si se requiere.                                                                                   | INGENIERO CIVIL BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                                                 |                              |
| GARANTIAS:                                                                                                                       | ¿Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición de póliza?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                   |                                                                                  | MARQUE CON UNA EQUIS "X"                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                   |                                                                                  | SI                                                                                                              | X                            |
| DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:<br>Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda. | TOMADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RIESGO ASEGURADO                                                                                  | MONTO ASEGURADO                                                                  | VIGENCIA                                                                                                        | BENEFICIARIOS                |
|                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato / orden / convenio                          | Del 20% al 30% del valor del contrato / orden / convenio                         | La misma del contrato / convenio / orden, más (4) meses más                                                     | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  |
|                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Prestaciones sociales                                                                             | 5% del valor del contrato / orden / convenio                                     | La misma del contrato / orden / convenio, más tres (3) años                                                     | TRABAJADORES DEL CONTRATISTA |
|                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsabilidad civil extracontractual                                                            | El 20% del valor del convenio / contrato / orden                                 | La misma del contrato / orden / convenio, más dos (2) meses más                                                 | EVENTUALES VICTIMAS          |
|                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Calidad de bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos | Garantía comercial o presunta o el 50% del valor del contrato / orden / convenio | La misma del convenio / contrato / orden más un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  |
|                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Estabilidad de la obra                                                                            | El 50% del valor contrato / orden / dependiendo del mismo                        | La misma del contrato / orden y mínimo 3 a 5 años                                                               | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 3 de 17</b>           |

| CÓDIGOS UNSPSC.                                                  |                                                                                                    |                                             | 72151900, 72151511; 40101800                |                  |                                  |                        |                            |              |              |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------|--------------|
| ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD                            |                                                                                                    |                                             |                                             |                  |                                  |                        |                            |              |              |
| CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL                                        |                                                                                                    | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL                   |                                             |                  | VALOR PRESUPUESTADO INCLUIDO IVA |                        |                            |              |              |
| 21.3.203-23.2020205.20-                                          |                                                                                                    | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION |                                             |                  | 4.508.392                        |                        |                            |              |              |
| 21.3.203-23.2020205.49-                                          |                                                                                                    | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION |                                             |                  | 1.573.691                        |                        |                            |              |              |
| 21.3.203-23.2020205.21-                                          |                                                                                                    | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION |                                             |                  | 18.891.624                       |                        |                            |              |              |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS |                                                                                                    | CANTIDAD                                    | CUENTA                                      | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO                   | IMPUESTO APLICABLE (%) | IMPUESTO APLICABLE (PESOS) | SUBTOTAL     | VALOR TOTAL  |
| 1                                                                | SERVICIO DE DESMONTE TEMPORAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE CANALETA                       | 1                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | UNIDAD           | \$ 277.845,50                    | 0                      | \$ 0                       | \$ 277.846   | \$ 277.846   |
| 2                                                                | SERVICIO DE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)     | 1                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO CUBICO     | \$ 12.143                        | 0                      | \$ 0                       | \$ 12.143    | \$ 12.143    |
| 3                                                                | SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA CERÁMICO                                                    | 33,92                                       | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO LINEAL     | \$ 6.137,31                      | 0                      | \$ 0                       | \$ 208.178   | \$ 208.178   |
| 4                                                                | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM                                         | 74,97                                       | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO CUADRADO   | \$ 27.518                        | 0                      | \$ 0                       | \$ 2.062.969 | \$ 2.062.969 |
| 5                                                                | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO, DE 2150x1050 MM y 10 MM DE ESPESOR | 1                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | UNIDAD           | \$ 1.793.431,37                  | 0                      | \$ 0                       | \$ 1.793.431 | \$ 1.793.431 |
| 6                                                                | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE SOBRE LINEA EXISTENTE                                | 1                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | UNIDAD           | \$ 20.573,53                     | 0                      | \$ 0                       | \$ 20.574    | \$ 20.574    |
| 7                                                                | SUMINISTRO E INSTALACION REGLETA LED SOBREPONER 32 W                                               | 7                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | UNIDAD           | \$ 78.480,87                     | 0                      | \$ 0                       | \$ 549.366   | \$ 549.366   |
| 8                                                                | SERVICIO DE MONTAJE DE CANALETA Y RED DE DESMONTE TEMPORAL                                         | 15                                          | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO LINEAL     | \$ 28.918,70                     | 0                      | \$ 0                       | \$ 433.781   | \$ 433.781   |
| 9                                                                | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN CANALETA PREVIAMENTE INSTALADA             | 4                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | UNIDAD           | \$ 70.776,88                     | 0                      | \$ 0                       | \$ 283.108   | \$ 283.108   |
| 10                                                               | SUMINISTRO E INSTALACION CALEFACTOR DE CONVECCIÓN DE PARED 1000 W 110V 8,33 A                      | 1                                           | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | UNIDAD           | \$ 2.292.558,28                  | 0                      | \$ 0                       | \$ 2.292.558 | \$ 2.292.558 |
| 11                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)                              | 49,59                                       | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO CUADRADO   | \$ 85.401                        | 0                      | \$ 0                       | \$ 4.235.036 | \$ 4.235.036 |
| 12                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINILO SPC COMERCIAL 2,6 MM                                          | 46,07                                       | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO CUADRADO   | \$ 68.207,56                     | 0                      | \$ 0                       | \$ 3.142.322 | \$ 3.142.322 |
| 13                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINILO SPC COMERCIAL 2,6 MM                                          | 8,83                                        | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO CUADRADO   | \$ 68.207,56                     | 0                      | \$ 0                       | \$ 602.205   | \$ 602.205   |
| 14                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA PVC CEDRO                                                    | 36,18                                       | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | METRO LINEAL     | \$ 17.395                        | 0                      | \$ 0                       | \$ 629.351   | \$ 629.351   |
| 15                                                               | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO Y VINILO TRES MANOS                                     | 104,35                                      | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA              | METRO CUADRADO   | \$ 37.374                        | 0                      | \$ 0                       | \$ 3.899.902 | \$ 3.899.902 |



|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 5 de 17</b>           |

NOTA TÉCNICA 2: El oferente deberá tener en cuenta lo siguiente para la presentación de la oferta:

A) En relación al transporte, aprovechamiento o disposición final de los escombros generados en el desarrollo de la obra, el oferente se debe comprometer a cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 Art.2 Capítulo I y II. debe llevar el registro de los escombros generados (con entrega mensual al Gestor ambiental de la seccional) y su manejo, certificación por escombrera autorizada por la entidad ambiental competente. El contratista debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los escombros generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental.

B) En la oferta, el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 y/o la normativa que actualice y/o sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.

C) El Contratista debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados durante el servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 y/o la normativa que actualice y/o sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio. Envases o materiales impregnados con pinturas, que se generan no deben ser mezclados con otros residuos. El contratista garantizará la disposición final de esta clase de residuos. Anexar certificado de disposición final.

NOTA TECNICA 3: El contratista deberá contemplar el cumplimiento de la normatividad para trabajo en alturas Resolución 4272 de 2021, (todos los equipos (andamios, escaleras, arnés, cuerdas y demás que se requieran para la labor) que se utilicen debe ser certificados, el personal debe contar con las certificaciones vigente, se debe contar con los programas de trabajo en alturas y los instructivos de rescate). De igual forma deben dar cumplimiento con el número de personal que se requiere para el desarrollo de la actividad (coordinador de alturas, vigía, trabajador autorizado y demás personas que exige la norma), los cuales deben estar afiliados acordes al riesgo de la actividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

NOTAS TECNICA 4: Los cotizantes deberán allegar, junto con la propuesta económica, la hoja de vida del equipo de trabajo y la experiencia específica del personal requerido para el desarrollo del proyecto.

#### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- Maestro de Obra: Persona con formación empírica o técnica en construcción, con experiencia general igual o superior a tres (3) años en ejecución de obras civiles. Para acreditar la experiencia específica, deberá presentar al menos una (1) certificación laboral correspondiente al último año, donde conste su participación como Maestro de Obra en proyectos de construcción y/o adecuación de infraestructura. Dicha experiencia deberá evidenciar su responsabilidad en la coordinación de actividades como construcción en sistema seco, instalación de pisos, iluminación, replanteo, control de rendimientos, cantidades de obra y supervisión del cumplimiento de especificaciones técnicas en campo.

- Técnico de redes: Persona con formación técnica o tecnológica en redes eléctricas y datos, con experiencia general igual o superior a dos (2) años en instalación, mantenimiento o adecuación de sistemas eléctricos y de telecomunicaciones. Para acreditar la experiencia específica, deberá presentar al menos una (1) certificación laboral correspondiente al último año, donde conste su participación como Técnico Electricista o Técnico en Redes en proyectos relacionados con infraestructura eléctrica o de datos. Dicha experiencia deberá evidenciar su responsabilidad en la ejecución y coordinación de actividades como canalización, cableado estructurado, instalación de puntos eléctricos y de red, pruebas de conectividad, así como la supervisión del cumplimiento de normas técnicas y de seguridad en campo.

- Supervisor Técnico de Obra (Técnico, Tecnólogo o Profesional): Persona con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas relacionadas con la construcción u obras civiles, con experiencia general igual o superior a dos (2) años. La experiencia se contará a partir de la fecha de radicación de la respectiva matrícula profesional, técnica o tecnológica, la cual deberá ser presentada como requisito. Para acreditar experiencia específica, deberá anexar al menos una (1) certificación laboral correspondiente al último año, donde conste su participación en proyectos de construcción y/o adecuación de infraestructura. Dicha experiencia deberá evidenciar funciones de supervisión técnica, replanteo, control de calidad en obra, revisión de rendimientos y cantidades de obra, así como la verificación del cumplimiento de planos, especificaciones técnicas, normativas vigentes y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Profesional con título en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y haya realizado el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en el SG-SST, exigido por el Ministerio de Trabajo. Será responsable del diseño, implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto, velando por el cumplimiento de la normativa legal vigente, la prevención de riesgos laborales y la promoción de ambientes de trabajo seguros. Deberá presentar copia de la licencia vigente, el certificado del curso de 50 horas y los títulos que acrediten su formación profesional.

#### LÍNEA PAA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | FECHA INICIO | VALOR TOTAL |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| 583  | Adecuación del Centro de Emprendimiento, Innovación y Gestión Empresarial (CDEI) de la Universidad de Cundinamarca, Extensión Facativá | Mayo         | 31500000    |

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL COTIZANTE

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Entregar el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA                                                                         |
| 2 | Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal. |

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 6 de 17</b>           |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4  | Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5  | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6  | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 185 del 12 de octubre de 2016"                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7  | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8  | El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al nivel de riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 9  | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10 | Conocer y dar estricto cumplimiento a los compromisos antisoborno establecidos los Lineamientos Globales para la Gestión Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno de la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11 | Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual de Contratistas de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12 | Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato en los términos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 13 | Presentar la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme al estatuto tributario, las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 modificado por la Resolución 000008 del 31 de enero del 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen, y/o sustituyan.                                                                                                         |
| 14 | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 091 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca" y la Resolución 092 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance en la Universidad de Cundinamarca". Así como mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato. |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                        | El contratista deberá realizar la afiliación del personal contratado a los sistemas de seguridad social integral de salud, pensiones, ARL y demás a que haya lugar conforme a lo señalado en la ley respectiva y normas reglamentarias, de manera previa al inicio de las labores, y cumplir con el pago de estos aportes en cumplimiento de los plazos legales.                                                                                                                                 |
| 2                        | El contratista deberá solicitar autorización a la Universidad de Cundinamarca, a través del supervisor el cambio del personal ofrecido en la oferta, y en consecuencia deberá presentar las correspondientes hojas de vidas para su verificación y análisis, por lo que en ningún momento podrán ofrecer personal con una experiencia profesional y académica menor a la presentada con la oferta de acuerdo con los perfiles mínimos.                                                           |
| 3                        | Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4                        | En caso de modificaciones de las condiciones contractuales en cuanto a plazo de ejecución y/o valor del contrato, se deben expedir y suministrar a la UDEC en un plazo no mayor a cinco días las respectivas modificaciones a las garantías de los diferentes amparos.                                                                                                                                                                                                                           |
| 5                        | Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la nota técnica del contrato respecto a la gestión ambiental, particularmente en lo relacionado con la procedencia legal de materiales, manejo de residuos, disposición de escombros y cumplimiento normativo ambiental (Ley 685 de 2001, Resolución 541 de 1994, Decreto 4741 de 2005 y demás normativa vigente), así como la entrega de los certificados correspondientes y la aplicación de buenas prácticas durante la ejecución del servicio. |
| 6                        | Consultar con la UDEC a través de la supervisión, las inquietudes que se presenten en relación con el contrato, informando de inmediato y por escrito, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar su ejecución, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.                                                                                                                                                                                  |
| 7                        | Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo el contrato de construcción de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 8                        | Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que para el desarrollo del objeto del contrato disponga La Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9                        | Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido por EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga La Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                                                                                    |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                       | <b>Gestasoft - Contratación</b>      |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                       | <b>Versión: 15</b>                   |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión:<br/>2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>PAGINA: 7 de 17</b>               |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.35 Libro II parte II Título IV Capítulo IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11 | El oferente deberá presentar a la oficina de SST previo el inicio de la actividad los programas, instructivos de trabajo en alturas, así como las certificaciones del personal y equipos que se requieran para el desarrollo de la actividad acorde a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, para revisión, validación y aprobación de dicha oficina, así mismo deberá recibir la capacitación del SG-SST, previo al inicio de la actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 12 | El Contratista se obliga a cumplir estrictamente con todas las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo aquellas establecidas en la legislación nacional, normativa técnica aplicable, y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 13 | De conformidad los Términos de Referencia el contratista deberá contemplar el suministro de los elementos requeridos para el cumplimiento del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de igual manera todos los elementos de protección, suficientes y necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores de la obra, personal del Contratista, personal de supervisión y/o visitantes; igualmente dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud ocupacional de la Universidad de Cundinamarca. Durante la ejecución de la obra, el supervisor podrá solicitar la toma de medidas que se consideren convenientes o necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo que el Contratista deberá tener en cuenta de forma inmediata. En caso de presentarse un reiterado incumplimiento de los requisitos legales de seguridad industrial y/o salud ocupacional, o de las instrucciones impartidas por el Interventor y/o supervisor respecto a este tema, se podrá ordenar la suspensión de las obras, sin que el contratista, tenga derecho a una prórroga del contrato y sin detrimento de las multas a que hubiere lugar. De presentarse una situación que represente peligro inminente para las personas que se encuentran en la obra, supervisor podrá ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere pertinentes. El contratista constructor deberá en todo momento cumplir y exigir a todo su personal contratado para la ejecución de la obra, que utilicen todos los elementos de seguridad necesarios y regulados en las normas de seguridad establecidas por la ley. |
| 14 | El CONTRATISTA trabajará en equipo con el supervisor, respondiendo por la calidad, el plazo y el control de los costos de la obra. La gestión proactiva del CONTRATISTA deberá prever los problemas y anticipar las soluciones, evitando atrasos imputables a simples trámites o indecisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 15 | El contratista deberá constituir las garantías necesarias en un plazo de no mayor de 5 días calendario desde la firma del contrato, mantenerlas vigentes y ajustárlas en caso de modificaciones, incluyendo cambios en valor, plazo, suspensiones u otras circunstancias que afecten su validez o monto, y esto será aplicable durante toda la vigencia del contrato, incluso hasta su liquidación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 16 | El contratista se compromete a realizar de manera inmediata el cambio de cualquier personal destinado a brindar el servicio, en caso de que se detecte o reporte una vulneración de los derechos de los estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta obligación deberá cumplirse sin demora, adoptando las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los involucrados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17 | Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18 | Informar al supervisor designado cualquier discrepancia para realizar control de ejecución del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre en los diseños aprobados, especificaciones técnicas y la norma técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 19 | Realizar las labores descritas en el presupuesto adjunto, cuya medición se hará en las unidades de medida indicadas para cada ítem, en la periodicidad exigida por la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

#### ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

A) Señor cotizante tenga en cuenta que los formatos a presentar en la cotización se publican para su diligenciamiento, por lo que la cotización será presentada en el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS".

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la cotización, el cotizante deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de cotización con la respectiva formulación.

**Parágrafo 2.** En los casos en que el oferente suministre la cotización en un formato diferente al publicado, la Universidad de Cundinamarca, solicitará mediante correo electrónico el diligenciamiento de la respectiva cotización en el formato publicado en la página institucional. Este deberá ser allegado conforme lo solicitado sin modificar los elementos de fondo objeto de verificación (Valor unitario - Impuesto aplicable - Número de ítems - Descripción de las especificaciones técnicas - Cantidades requeridas - Unidad de medida de las especificaciones técnicas - Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización) presentados inicialmente. Cualquiera alteración de los mismos será causal de rechazo.

B) Los cotizantes deben tener en cuenta que la validez de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.

C) El valor de la cotización debe expresarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.

D) Los valores unitarios y totales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.

E) Los valores cotizados no debe presentar centavos, por tanto, el cotizante deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta (0.50), o por defecto si es menor a punto cincuenta (0.50).

F) Las cantidades presentadas en el ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS" deben expresarse en números enteros SIN DECIMALES desde el valor unitario como se muestra a continuación:

**VALOR UNITARIO**

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 8 de 17</b>           |

|                                                                   |                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</b>                           | El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario cotizado.                     |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   |                                                                                               |
| <b>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)</b>                | El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL cotizado.                 |
| <b>VALOR IVA</b>                                                  |                                                                                               |
| <b>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * PORCENTAJE DE IVA%); 0)</b>            | El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL cotizado.         |
| <b>VALOR IMPOCONSUMO</b>                                          |                                                                                               |
| <b>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO%); 0)</b>    | El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL cotizado. |
| <b>VALOR TOTAL</b>                                                |                                                                                               |
| <b>=REDONDEAR ((SUBTOTAL + VALOR IVA + VALOR IMPOCONSUMO); 0)</b> | El resultado obtenido por esta operación será el valor total cotizado.                        |

G) En caso de que el diligenciamiento del formato de cotización presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del cotizante y con este valor corregido se calificará la cotización. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la cotización, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la cotización y del valor del IVA y/o IMPOCONSUMO, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).

**Nota aclaratoria:** Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si uno o más ítems o consideraciones técnicas corresponden a MONTO AGOTABLE, el valor global de estos podrá incluir hasta dos (2) decimales, lo anterior para evitar diferencias en las operaciones aritméticas y la especificación técnica.

H) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la cotización; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes cotizados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.

I) Cuando el cotizante presente su cotización para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

Quando los bienes y/o servicios a cotizar resulte como hecho generador del impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, este deberá ser contemplado dentro de la cotización, en caso contrario, el cotizante deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será rechazada.

J) Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el cotizante deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

K) Señor cotizante recuerde que si es persona natural y en caso de ser aplicable lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 512-13 del Estatuto Tributario, frente al IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (INC) y el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario frente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) deberá tener en cuenta lo anterior para la elaboración y presentación de la propuesta. En caso de aplicarse lo establecido en el parágrafo anterior y de ser adjudicatario SE OBLIGA a realizar la actualización del RUT con la responsabilidad del INC e IVA.

En caso contrario, si la persona natural no responsable de IVA y/o INC al momento de la presentación de la propuesta no contempla dichos impuestos, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será rechazada.

L) Las personas Naturales NO podrán ser contratadas para realizar contratos de actividades de alto riesgo según la normatividad de SST (alturas y espacios confinados) teniendo en cuenta que para dichas actividades la norma exige que sea realizada como mínimo por dos personas.

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 9 de 17</b>           |

M) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la cotización o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la solicitud de cotización, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del cotizante y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección).

N) Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los cotizantes, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL (ESG-SSI-r005), CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS (ESG-SST-r039) Y CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (ESG-GAS-r005) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de calificarse como NO CUMPLE para continuar en presente proceso.

N) Cuando el representante legal de la empresa y/o de persona natural actúe a través de apoderado deberá allegar acreditación mediante documento legalmente expedido autenticado, así mismo, en dicho poder se debe indicar expresamente que el apoderado se encuentra facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

En los casos que se requiera poder a través de escritura pública, esta deberá estar registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, según el caso correspondiente.

En cualquiera de las hipótesis planteadas, este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 y demás normas que modifiquen, supriman y/o deroguen.

O. Para procesos que hayan sido declarados sin selección de cotizante (desiertos), no se permiten correos reenviados sobre envíos previos, ya que esto puede inducir al error a las partes.

P. La Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los cotizantes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de la propuesta o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equivoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos de cumplimiento y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al cotizante, la aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Q) La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los cotizantes no presentan sus cotizaciones a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas.

Tenga en cuenta que podrá remitir cuantos correos sean necesarios para la presentación total de su propuesta, teniendo en cuenta el tamaño máximo para la recepción de correos. (25 MB.)

R) El cotizante deberá remitir las cotizaciones y/o subsanabilidades desde los correos electrónicos registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial del proponente.

S) Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de CORREO NO DESEADO. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

Usuarios Bloqueados: usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la UCundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.

La dirección de la remitente digitada incorrectamente: se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.

Se están utilizando palabras de spam: utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.

El mensaje no tiene un asunto: se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.

Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes: se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, .docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.

Tamaño máximo para la recepción de correos: el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

|                                                                                   |                                                                                                |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoftware - Contratación</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>                  |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 10 de 17</b>             |

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico

Microsoft 365. Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.

Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.

Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.

No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.

Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

#### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

A. Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones, si el valor total de la cotización es menor en un 20%, o un mayor porcentaje al presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

B. Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el valor mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo del valor mínimo aceptable. Si el valor total de la cotización es inferior al valor mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

C. Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si el valor cotizado de UNO O MÁS ÍTEMS es menor en un 20%, o un mayor porcentaje a los precios de referencia publicados por la Universidad de Cundinamarca, el cotizante deberá allegar junto con su cotización o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, entre otros, precios de referencia que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

D. Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la cotización o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las cotizaciones.

#### REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A. Los cotizaciones podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

B. Los cotizantes podrán subsanar los documentos exigidos en las condiciones del proceso de contratación, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los cotizantes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la cotización. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

C. Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el concepto técnico y económico publicado en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en la solicitud de cotización y/o sus anexos y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

D. En ningún caso podrá subsanar la cotización.

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 11 de 17</b>          |

E. En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la cotización, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior a la fecha de presentación de la cotización o mejorar de forma sustancial el anexo de la cotización.

F. Ante la presentación de la cotización, el cotizante autoriza para que se realice la descarga de los documentos correspondientes a certificaciones de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, y las consultas de Policía Nacional de Colombia; en caso de no ser aportadas con la propuesta.

#### DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE

**NOTA 1.** El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización.

**NOTA 2.** La Universidad **VALIDARÁ** la veracidad de los documentos **APORTADOS** por el cotizante y dejará constancia de ello.

**NOTA 3.** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la cotización, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**NOTA 4.** Para la contratación de bienes y servicios con personas naturales o jurídicas extranjeras, se omitirán los documentos que no le sean aplicables conforme al parágrafo 1 contenido en el artículo 14 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012.

|   | PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PERSONA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará:<br>a) Valores unitarios.<br>b) Impuestos aplicables.<br>c) Número de ítems.<br>d) Descripción de las especificaciones técnicas.<br>e) Cantidades requeridas.<br>f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas.<br>g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización .<br>h) Las demás consideraciones contenidas en los ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN. | Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará:<br>a) Valores unitarios.<br>b) Impuestos aplicables.<br>c) Número de ítems.<br>d) Descripción de las especificaciones técnicas.<br>e) Cantidades requeridas.<br>f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas.<br>g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización .<br>h) Las demás consideraciones contenidas en los ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN. |
|   | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|   | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3 | Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar. (Ley 1861 de 2017, art. 42).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|   | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4 | Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del cotizante, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:<br>a) La persona Natural no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.<br>b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.                                                                                                                                                                                    | Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:<br>a) El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.<br>b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.                                                                                                                                                                      |
|   | <b>Nota.</b> En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 12 de 17</b>          |

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5                                                                                                                                          | <p>Certificado de antecedentes disciplinarios del cotizante, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará:</p> <p>a) La persona Natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>b) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p><b>Nota.</b>En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</p>                     |  | <p>Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará:</p> <p>a) El representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>b) La persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p><b>Nota.</b>En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</p>                |
|                                                                                                                                            | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6                                                                                                                                          | <p>Certificado de antecedentes fiscales del cotizante, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará:</p> <p>a) La persona Natural no se encuentra reportada como responsable fiscal.</p> <p>b) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p><b>Nota.</b>En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</p>                       |  | <p>Certificado de antecedentes fiscales del proponente del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará:</p> <p>a) El representante legal no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>b) La persona jurídica no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p><b>Nota.</b>En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</p> |
|                                                                                                                                            | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7                                                                                                                                          | <p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del cotizante, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:</p> <p>a) La persona Natural no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</p> <p>b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p><b>Nota.</b>En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</p> |  | <p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:</p> <p>a) El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</p> <p>b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p><b>Nota.</b>En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</p>                                                                                                    |
|                                                                                                                                            | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8                                                                                                                                          | <p>Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.</p> <p>c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.</p>                                                                                                                                                                               |  | <p>Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.</p> <p>c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                            | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9                                                                                                                                          | <p>Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p>                                                                                                                                                                                                    |  | <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.</p> <p>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y</p>                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 13 de 17</b>          |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>e) La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11 | <p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p>El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p>En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</p> |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 12 | <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 13 | <p>Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:</p> <p>a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente (Ver anexo).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:</p> <p>a)El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal (Ver anexo).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 13 | <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, en el que se verificará:</p> <p>a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, en el que se verificará:</p> <p>a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 14 de 17</b>          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | proponente (Ver anexo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | representante legal (Ver anexo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará:<br><br>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).<br><br>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará:<br><br>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).<br><br>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal. |
| NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará:<br><br>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).<br><br>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará:<br><br>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).<br><br>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.                                |
| NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará:<br><br>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).<br><br>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará:<br><br>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).<br><br>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.   |
| NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el cotizante, el cual deberá:<br><br>1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la cotización y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido<br><br>2. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.<br><br>3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.<br><br>NOTA. Experiencia del consorcio o Unión Temporal: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el cotizante o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del cotizante o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el cotizante hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ASPECTOS RELEVANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la cotización más favorable para la Universidad. Se exceptúan los procesos de consultoría e interventoría, donde el criterio de selección se |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 15 de 17</b>          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| encuentra contemplado en el anexo denominado <b>condiciones de selección</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3. Para el concepto técnico y económico y/o resultado de subsanabilidad (cuando aplique), la evaluación económica se realizará sobre el valor de la cotización expresado en pesos colombianos de antes de IVA (Impuesto al Valor Agregado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. En caso de empate según el concepto técnico y económico y/o resultado de subsanabilidad (cuando aplique), la eventual orden contractual o contrato será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada en su totalidad mediante mensaje de datos (correo electrónico). Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balotas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5. El cotizante seleccionado tiene máximo un (01) día hábil para allegar la orden contractual debidamente suscrita, previa notificación por parte de la Oficina de Compras, en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico y resultado de subsanabilidad (cuando aplique) podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.                                                                                                                                                               |
| 6. El contratista seleccionado tiene dos (02) días hábiles para allegar las garantías en las condiciones y términos del contrato, previa notificación por parte de la Oficina de Compras. en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico y resultado de subsanabilidad (cuando aplique) podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.                                                                                                                                                 |
| Nota. En el caso consorcios y de las uniones temporales las garantías presentadas deben tener como asegurado al cotizante plural o a todos sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7. En caso de que el cotizante o contratista no allegue lo solicitado dentro del término establecido e indicado en los numerales 5 y/o 6 (según aplique), se comprenderá que el cotizante o contratista entiende y acepta que la Universidad de Cundinamarca de forma unilateral iniciará las acciones correspondientes derivadas del incumplimiento en el proceso precontractual. En consecuencia, dentro de los 3 días siguientes a la notificación por parte de la Oficina de Compras, si el oferente no se pronuncia, se emitirá un concepto técnico y económico o Resultado de subsanabilidad definitivo acatando lo señalado en los numerales 5 y/o 6 (según aplique) del título ASPECTOS RELEVANTES. |
| <b>LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos en la presente solicitud de cotización, deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Los documentos deberán aportarse en su totalidad, únicamente el día y hora señalado en el cronograma del proceso para la presentación de la cotización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Las cotizaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las cotizaciones únicamente al representante legal o apoderado del cotizante que lo solicite de acuerdo con la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la solicitud de cotización, y sólo será remitida al correo electrónico del cotizante registrado en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial del proponente.                                                                                                                                       |
| La información de cada cotizante podrá ser consultada únicamente por el representa legal o apoderado del cotizante que lo solicite y en la fecha indicada en el cronograma de la solicitud de cotización; en ningún caso la información podrá ser entendida como pública y el acceso a la información se hará con el único fin (en caso de ser necesario) para la presentación de observaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión de este. Se exigirán pólizas para aquellos procesos de acuerdo con el objeto, la naturaleza, el valor y forma de pago, o en caso de que la universidad lo considere necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas a favor de la universidad y/o de terceros. (Art 15. Acuerdo 012 de 2012 y Art 28. Resolución 206 de 2012).                                                                                                                                                                                                                                                        |
| b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CAUSALES DE RECHAZO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3. Cuando la cotización sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. Cuando de acuerdo con los documentos presentados en la propuesta, el representante legal o apoderado del cotizante carezca de facultades suficientes para presentar la cotización y el cotizante a solicitud de la universidad no presente los documentos necesarios para acreditar que dispone de las facultades de representación legal en el término establecido por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                   |                                                                                                |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 15</b>                                          |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2025-04-29</b><br><b>PAGINA: 16 de 17</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato, en caso de no contar con las facultades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6. Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el cotizante no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la cotización durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el cotizante no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7. Cuando el valor cotizado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad. (Si aplica).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren cotizados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el literal l) del acápite denominado <i>Aspectos Generales para la Presentación de la Cotización</i> de este requisito, el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12. Cuando el cotizante modifique ítems, altere las especificaciones técnicas o su calidad, cantidades y/o valor de la cotización (ABSR125).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 13. Cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado o cuando la propuesta se presente por medio de enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargarla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 14. Cuando el cotizante presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 15. Cuando el objeto social del cotizante o de los integrantes de la unión temporal o consorcio no guarde relación con el objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 16. En caso de que el archivo de la cotización presentada por el cotizante presente daño, sea ilegible o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 17. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 18. Cuando el cotizante no presente la cotización, o la cotización se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP), o presente más de una cotización y este no indique cuál debe ser considerada en la evaluación económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 19. Cuando el cotizante se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20. Cuando no se cotice uno o varios de los ítems solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 21. Cuando la cotización esté condicionada para la selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 22. Cuando se solicite aclarar al cotizante, por medio de correo electrónico errores de forma que de no ser resueltos infieran o afecten el proceso de selección o la ejecución futura del contrato, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta dentro del plazo establecido por la Universidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 23. Cuando el cotizante, los integrantes de la unión temporal o consorcio, o el personal a vincular para el desarrollo del objeto contractual se encuentre incurso en una causal de inhabilidad y/o esté siendo investigado por un hecho de corrupción o soborno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 24. En caso de realizar un ofrecimiento del IVA y/o IMPOCONSUMO diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 25. Cuando el cotizante remita su cotización desde un correo electrónico diferente a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal; o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial diferentes a la del proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 26. Cuando el cotizante persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado, o haga parte de la oficina que evalúa técnica, jurídica y/o financieramente la solicitud de cotización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CAUSALES DE DESIERTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| La Universidad de Cundinamarca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 4 de la resolución 170 de 2017, "Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la universidad de Cundinamarca", y lo hará mediante Informe de Declaratoria de Desierta emitida por el Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, o el Director Administrativo de la Seccional o Extensión donde se adelante la contratación, en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto las funciones que determina la resolución 322 de 2008, "Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la universidad de Cundinamarca.", la resolución 066 de 03 de mayo de 2012 "Por medio de la cual se modifica la resolución 322 de 2008, "Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la universidad de Cundinamarca." y la resolución 197 de 2019 "Por la cual se reglamente el fondo especial de las seccionales y extensiones de la universidad de Cundinamarca". Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no Selección objetiva las siguientes: |

|                                                                                   |                                                                                                    |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                       | <b>Gestasoft - Contratación</b>      |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                       | <b>Versión: 15</b>                   |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión:<br/>2025-04-29</b> |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>PAGINA: 17 de 17</b>              |

1. Cuando el proceso de contratación se adelante sin ajustarse a las normas vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
2. Cuando ninguna de las cotizaciones sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el proceso de contratación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
3. Cuando no se presenten cotizaciones como consecuencia del presente proceso de contratación.
4. Cuando ninguno de los cotizantes suscriba la orden contractual o contrato.
5. Cuando existan inconsistencias, causas o motivos que impidan la selección objetiva del cotizante.
6. Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

**Parágrafo 1.** La emisión del Informe de Declaratoria Desierta por cuenta del Director de Bienes y Servicios, o el Director Administrativo de la Seccional o Extensión , sólo procederá en los casos en los cuales no exista un Concepto técnico o Resultado de subsanabilidad emitido por el área técnica solicitante que recomiende la declaratoria desierta.

| APROBACIONES                                                                                                            |                                                                                                            |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ROSA MARIA ARIAS ROLDAN<br>VINCULACION A TERMINO FIJO<br><b>Fecha aprobación:</b> 23-11-2024 01:16:01                   | OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA<br>VINCULACION A TERMINO FIJO<br><b>Fecha aprobación:</b> 04-06-2025 15:09:48 | YULEICA PAOLA LEON GOMEZ<br>VINCULACION A TERMINO FIJO<br><b>Fecha aprobación:</b> 31-07-2025 11:30:50         |
| <b>ÁREA TÉCNICA - SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL</b>                                                                      | <b>ÁREA TÉCNICA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>                                                      | <b>OFICINA DE COMPRAS</b>                                                                                      |
| ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA<br>DIRECTOR DE PLANEACION INSTITUCIONAL<br><b>Fecha aprobación:</b> 24-07-2025 17:27:50 | LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA<br>DIRECTOR JURIDICO<br><b>Fecha aprobación:</b> 04-08-2025 15:36:07           | RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO<br>DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS<br><b>Fecha aprobación:</b> 31-07-2025 10:39:31 |
| <b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>                                                                                            | <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>                                                                                  | <b>DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                         |
| NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ<br>JEFE DE PRESUPUESTO<br><b>Fecha aprobación:</b> 06-08-2025 17:35:11                     |                                                                                                            |                                                                                                                |
| <b>OFICINA DE PRESUPUESTO</b>                                                                                           |                                                                                                            |                                                                                                                |